AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

Fecha: 2021-06-18 16:07:22
Radicado: E2021NC001953
No Folios: 126

Remitente: JAIRO MENDOZA RODRIGUEZ
Destinatario: ALFONSO ESPINEL BELTRAN
Asunto: CUENTA DE COBRO CUSTODIAR LTDA SEGUNDO D

Bogotá,

MEMORANDO INTERNO DTAF 458 de 2021

PARA: Doctor
ALFONSO ESPINEL
Coordinador Grupo Financiero (e)

DE: **JAIRO MENDOZA RODRIGUEZ**

ASUNTO: **SEGUNDO PAGO CONTRATO 307-2021**

Cordial saludo,

De la manera más atenta estamos remitiendo los documentos para el segundo pago del contrato No.307-2021 entre AUNAP-CUSTODIAR LTDA

Cordialmente,



JAIRO MENDOZA RODRIGUEZ
Contratista DTAF

Anexos: (126)
Copia: (N/A)

Proyectó: Elsa Piedad Luna Sierra – Contratista DTAF
VoBo: (N/A)

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST898	03/JUN/2021	$ 94.739.970	SEGUNDO PAGO: 1 AL 31 MAYO 2021

CONCEPTO

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707.391.810,00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707.391.810,00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 22.105.994,00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94.739.970,00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 116.845.964,00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 590.545.846,00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02

Firma del (los) Supervisor (es)



ELIONID CANO PERDOMO
SUPERVISOR GIGANTE -HUILA

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST898	03/JUN/2021	$ 94.739.970	SEGUNDO PAGO: 1 AL 31 MAYO 2021

CONCEPTO

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707.391.810,00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707.391.810,00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 22.105.994,00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94.739.970,00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 116.845.964,00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 590.545.846,00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02

Firma del (los) Supervisor (es)



MARIA DEL PILAR DORADO LONGAS
SUPERVISOR REPELON - ATLANTICO

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST898	03/JUN/2021	$ 94.739.970	SEGUNDO PAGO: 1 AL 31 MAYO 2021

CONCEPTO

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707.391.810,00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707.391.810,00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 22.105.994,00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94.739.970,00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 116.845.964,00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 590.545.846,00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02

Firma del (los) Supervisor (es)



MARIA LUCIA SANCHEZ CRUZ
SUPERVISOR PUERTO LOPEZ - META

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST898	03/JUN/2021	$ 94.739.970	SEGUNDO PAGO: 1 AL 31 MAYO 2021

CONCEPTO

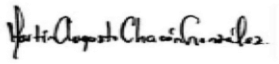
Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707.391.810,00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707.391.810,00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 22.105.994,00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94.739.970,00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 116.845.964,00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 590.545.846,00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02

Firma del (los) Supervisor (es)



MARTIN AUGUSTO CHACON GONZALEZ
SUPERVISOR VILLAVICENCIO - META

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST898	03/JUN/2021	$ 94.739.970	SEGUNDO PAGO: 1 AL 31 MAYO 2021

CONCEPTO

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707.391.810,00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707.391.810,00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 22.105.994,00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94.739.970,00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 116.845.964,00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 590.545.846,00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02

Firma del (los) Supervisor (es)



JAVIER DE JESUS OVALLE
SUPERVISOR OIBA - SANTANDER

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST898	03/JUN/2021	$ 94.739.970	SEGUNDO PAGO: 1 AL 31 MAYO 2021

CONCEPTO

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707.391.810,00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707.391.810,00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 22.105.994,00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94.739.970,00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 116.845.964,00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 590.545.846,00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02

Firma del (los) Supervisor (es)



JAGLIN EVELIO LOPEZ
SUPERVISOR BAHIA MALAGA - VALLE DEL CAUCA

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST898	03/JUN/2021	$ 94.739.970	SEGUNDO PAGO: 1 AL 31 MAYO 2021

CONCEPTO

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707.391.810,00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707.391.810,00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 22.105.994,00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94.739.970,00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 116.845.964,00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 590.545.846,00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02

Que de acuerdo con la Resolución No. 00001786 de 27 de JUL 2018 Por medio de la cual se adopta la versión 3 del Manual de Supervisión e interventoría de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP- adoptado mediante Resolución No.2231 del 22 de diciembre de 2015, modificado mediante Resolución No. 2282 de 22 de diciembre de 2016" en el numeral: 2.7. Designación del supervisor

... Párrafo segundo

En el evento de situaciones administrativas de ausencia temporal o definitiva del supervisor, el funcionario que se encargue o posesione asumirá automáticamente las obligaciones que de esta condición se desprenden; en caso contrario, la supervisión la asumirá el jefe inmediato.

Por lo tanto, la Dra. Sandra del Socorro Angulo pasa automáticamente a asumir la supervisión del contrato 307-2021, por motivos que se conocen dado al fallecimiento del funcionario Edgardo Giovany Portilla Martinez. (q.e.p.d)

Firma del (los) Supervisor (es)



SANDRA DEL SOCORRO ANGULO CABEZAS
SUPERVISOR TUMACO - NARIÑO

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR CONVENIOS, SUMINISTROS, ARRIENDO Y PROVEEDORES	Código: FT-GF- 009 Versión: 3 Fecha: Octubre 18 de 2017 Página: 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO		NIT O CÉDULA:
Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2021	CUSTODIAR LTDA		800.103.851-6
No. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**PERÍODO**
CUST898	03/JUN/2021	$ 94.739.970	SEGUNDO PAGO: 1 AL 31 MAYO 2021

CONCEPTO

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

CUENTA BANCARIA No.	BANCO	CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE
21500213505	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	CDP	RP
	4321	111021
	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$ 707.391.810,00	$0
+ ADICIONES		$0
= VALORES TOTALES	**$ 707.391.810,00**	$0
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$ 22.105.994,00	$0
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$ 94.739.970,00	$0
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$ 116.845.964,00	$0
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	**$ 590.545.846,00**	$0

OBSERVACIONES: DESCONTAR DEL RUBRO PRESUPRESUPUESTALES: C-1707-1100-5-0-1707074-02
USO: A-02-02-02-008-005-02

Firma del (los) Supervisor (es)



JAIME ALBERTO BUELVAS RODRIGUEZ
SUPERVISOR TOLU - SUCRE

CON LA PRESENTE FIRMA EL SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y AVALA EL PRESENTE PAGO.
Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se establecio en el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista de acuerdo a:

a. Cumplimiento del objeto del contrato.
b. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Copia de todos los documentos soportes fueron enviados a la Secretaria General, Grupo de Contratos, para archivo en la carpeta original.

NIT.:800.103.851-6
ACTIVIDAD ECONOMICA COD.8010 TARIFA 13.8X1000
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: CUST898

SEÑORES : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL NACIONAL DE ACUICU HORA: 90047966
NIT. : 900479669 -8 FECHA DE EXPEDICION : 2021-JUN-03
DIRECCION : CL 40 A 13 09 P 14 FECHA DE VENCIMIENTO : 2021-AGO-03
TELEFONO : 3770500
CIUDAD : BOGOTA D.C.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES	VALOR
	83,676,127
PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AUNAP-CONTRATO 307-2021-SEGUN ANEXO ADJUNTO.	
	9,297,347
Base Gravable Ley 1607 de Diciembre de 2012	

ACEPTO LA PRESENTE FACTURA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A CONFORMIDAD.

FECHA : _____

NOMBRE : _____

NIT/C.C. : _____

FIRMA : _____

SUBTOTAL	92,973,474
IVA 19%	1,766,496
(-)RETENCION 2%	0
(-)RETENCION IVA	0
(-)RETENCION ICA	0
(-)OTROS	0
TOTAL A PAGAR	94,739,970

ELABORO: _____

SON (LETRAS): NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE.

OBSERVACIONES: #$17-15-00-000;contrato307de2021;jaime.buelvas@aunap.gov.co#

AUTORIZACION DE FACTURACION No 187640054685DE 2020-OCT-09 NUMERACION AUTORIZADA DEL CUST - 1 AL CUST - 10000
VIGENCIA HASTA 2021-OCT-09 VIGENCIA EN MESES: 12
Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.3199.193-3
Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3
Fecha de certificacion: 2021-06-03T11:11:19.

CUFE:13f935fac44b9c14c14f2899f5ab47790017fbe3859609e700d25c3639ba3fa9d9c11d57ec03139fb4bff30a644ac335

Firma digital: W6ZzElZ8qvsAbhDEw+AumziKKxbJP1Wgzhu/C3QJLI+Y827IfDWMV+Ap7PNowT79XdDA8jVd4XEXpU0vL9SZe7cTIir8bGv+Gh8ifLlMVkPc1e/cK0rlQ0XGSMKskpELOp+Vsmiu5PFd56yZ2Je4iTBvLg/r3Nt2wi9GN
S/VIGlEGkHuyHhVIzSvKxyn0leMGyn6AE4GhTWgcnZa5vGLOeosITX4QwXmHnMukuZ4EOblMWw+wH5puK/GoVNPXY38cUw5ZTUWdIm1rt+oFtYrwdH9w4fBf2OXf7lOQLTrQofP

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14761631006

(415)7707212489984(8020) 000001476163100 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 8 5 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUSTODIAR LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
CUSTODIAR LIMITADA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 73 20 B 39 BRR SAN FELIPE

42. Correo electrónico diana.galeano@custodiarltda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 0 0 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 9 0 0 8 1 4	8 0 2 0	1 9 9 0 0 8 1 4		8 0 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2													

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 25 / 11 : 45: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre QUITIAN SALAZAR MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14761631006

(415)7707212489984(8020) **000001476163100 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 8 5 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 8 0 8	7 7 7
73. Fecha	1 9 9 0 0 8 1 4	2 0 0 4 0 4 2 2
74. Número de notaría	2 2	2 2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 8 2 3	2 0 0 4 0 4 2 9
77. No. Matrícula mercantil	4 2 0 2 7 3	4 2 0 2 7 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 0 0 8 1 4	
81. Hasta	2 0 9 0 0 8 1 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14761631006

(415)7707212489984(8020) **000001476163100 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 8 5 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 8 4 5 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUITIAN	SALAZAR	MAURICIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 2 3 9 4 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	SARMIENTO	JOSE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 5 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 2 1 8 1 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALLEGO	GALLEGO	HERNEY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14761631006

(415)7707212489984(8020) **000001476163100 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 8 5 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 2 1 8 1 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALLEGO	GALLEGO	HERNEY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
502,500,000	6 7	2 0 0 0 1 1 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 0 6 6 2 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORREA	FERNANDEZ	ESTHER	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
247,500,000	3 3	2 0 0 5 1 0 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14761631006

(415)7707212489984(8020) **000001476163100 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 8 5 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 3 4 5 1 3		4 6 8 4 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ZAMORA	ESPEJO	EDILBERTO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 2 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003, LEY 1150 DE 2007 LEY 1607 DE 2012, LEY 1819 DE 2016 Y DE MAS NORMAS VIGENTES Y APLICABLES SOBRE LA MATERIA

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Yo EDILBERTO ZAMORA ESPEJO, identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.234.513 de Bogotá, en mi calidad de revisor fiscal de la empresa CUSTODIAR LTDA con NIT No. 800.103.851-6, manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos de nómina, pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- e impuesto sobre la renta y complementarios.

La presente certificación se expide a los 01 días del mes de Junio de 2021.

Cordialmente,

EDILBERTO ZAMORA ESPEJO

C.C. 19.234.513 de Bogotá

TP 4684-T

Revisor Fiscal

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800103851	6	CUSTODIAR LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	BOGOTA	CLL 73 No 20B-39	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6060060	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-06	1009038601	9420628122	E	2021/06/15	2021/06/01	BANCO CAJA SOCIAL	0	$321,970,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Total Aportes
SUCURSAL: BOGOTA (31 Afiliados)																							**$38,437,606**	**$6,152,600**			**$38,437,606**	**$1,539,700**			**$38,437,606**	**$1,539,700**			**$38,437,606**	**$1,672,500**		**$0**	**$0**	**$10,904,500**
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (31 Afiliados)																							**$38,437,606**	**$6,152,600**			**$38,437,606**	**$1,539,700**			**$38,437,606**	**$1,539,700**			**$38,437,606**	**$1,672,500**		**$0**	**$0**	**$10,904,500**
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (6 Afiliados)																							**$7,432,700**	**$1,189,700**			**$7,432,700**	**$297,700**			**$7,432,700**	**$297,700**			**$7,432,700**	**$323,400**		**$0**	**$0**	**$2,108,500**
1	CC	8604310	BERRIO ANDRES									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	ESSC07	30	$1,245,704	$49,900	CCF06	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
2	CC	8500918	NAVARRO JORGE									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS037	30	$1,245,704	$49,900	CCF06	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
3	CC	1042969467	ORTIZ JARITH									X									25-14	30	$1,245,704	$199,400	ESSC24	30	$1,245,704	$49,900	CCF06	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
4	CC	8605079	OSPINO JAIRO									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS017	30	$1,245,704	$49,900	CCF06	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
5	CC	1046274690	RUIZ RONALDO									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS037	30	$1,245,704	$49,900	CCF06	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
6	CC	8642451	VILLAFAÑE PATROCINIO	X						X		X									230201	29	$1,204,180	$192,700	EPS037	29	$1,204,180	$48,200	CCF06	29	$1,204,180	$48,200		29	$1,204,180	$52,400	29	$0	$0	$341,500
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (3 Afiliados)																							**$3,446,448**	**$551,700**			**$3,446,448**	**$138,100**			**$3,446,448**	**$138,100**			**$3,446,448**	**$150,000**		**$0**	**$0**	**$977,900**
7	CC	1099369934	MORALES FEISAL									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	ESSC24	30	$1,245,704	$49,900	CCF40	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
8	CC	91280119	PEREZ PEDRO									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS037	30	$1,245,704	$49,900	CCF40	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
9	CC	1054683133	RAMIREZ RONALD	X						X		X									231001	23	$955,040	$152,900	EPS017	23	$955,040	$38,300	CCF40	23	$955,040	$38,300		23	$955,040	$41,600	23	$0	$0	$271,100
Ciudad: CALI Depto: VALLE (3 Afiliados)																							**$3,737,112**	**$598,200**			**$3,737,112**	**$149,700**			**$3,737,112**	**$149,700**			**$3,737,112**	**$162,600**		**$0**	**$0**	**$1,060,200**
10	CC	1111770176	ALBORNOZ JHOJAN									X									230201	30	$1,245,704	$199,400	ESSC24	30	$1,245,704	$49,900	CCF56	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
11	CC	1006204819	ANGULO DIEGO									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS042	30	$1,245,704	$49,900	CCF56	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
12	CC	1149186369	VICTORIA JONATHAN									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS037	30	$1,245,704	$49,900	CCF56	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (4 Afiliados)																							**$5,135,786**	**$822,000**			**$5,135,786**	**$205,700**			**$5,135,786**	**$205,700**			**$5,135,786**	**$223,500**		**$0**	**$0**	**$1,456,900**
13	CC	12210828	OLAYA JAROL									X									231001	30	$1,245,704	$199,400	EPS044	30	$1,245,704	$49,900	CCF32	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
14	CC	1077852792	QUINTERO GERMAN									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS044	30	$1,245,704	$49,900	CCF32	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
15	CC	1077843262	RINCON RONALD									X									231001	30	$1,398,674	$223,800	EPS037	30	$1,398,674	$56,000	CCF32	30	$1,398,674	$56,000		30	$1,398,674	$60,900	30	$0	$0	$396,700
16	CC	1083867760	VALDERRAMA DIEGO									X									230201	30	$1,245,704	$199,400	EPS037	30	$1,245,704	$49,900	CCF32	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (3 Afiliados)																							**$3,737,112**	**$598,200**			**$3,737,112**	**$149,700**			**$3,737,112**	**$149,700**			**$3,737,112**	**$162,600**		**$0**	**$0**	**$1,060,200**
17	CC	1080837184	CABEZAS EDWIN									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS037	30	$1,245,704	$49,900	CCF35	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
18	CC	12918100	GOMEZ RICAURTE									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS037	30	$1,245,704	$49,900	CCF35	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
19	CC	22616171	MOLANO MARY									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS037	30	$1,245,704	$49,900	CCF35	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (3 Afiliados)																							**$3,737,112**	**$598,200**			**$3,737,112**	**$149,700**			**$3,737,112**	**$149,700**			**$3,737,112**	**$162,600**		**$0**	**$0**	**$1,060,200**
20	CC	92227916	GOMEZ LUIS									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS002	30	$1,245,704	$49,900	CCF41	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
21	CC	1131104775	MONTERROSA ALCIDES									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS037	30	$1,245,704	$49,900	CCF41	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
22	CC	92230429	NAVARRO JORGE									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS037	30	$1,245,704	$49,900	CCF41	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (9 Afiliados)																							**$11,211,336**	**$1,794,600**			**$11,211,336**	**$449,100**			**$11,211,336**	**$449,100**			**$11,211,336**	**$487,800**		**$0**	**$0**	**$3,180,600**
23	CC	79469852	ARDILA ARLEY									X									25-14	30	$1,245,704	$199,400	EPS044	30	$1,245,704	$49,900	CCF34	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
24	CC	1122649945	BERNAL DIEGO									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS002	30	$1,245,704	$49,900	CCF34	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
25	CC	1120873705	BOGOYA FHAIVERD									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPSC34	30	$1,245,704	$49,900	CCF34	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
26	CC	17323280	CHITIVA JOSE									X									25-14	30	$1,245,704	$199,400	EPS005	30	$1,245,704	$49,900	CCF34	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
27	CC	79968838	FUENTES JUAN									X									230201	30	$1,245,704	$199,400	EPS005	30	$1,245,704	$49,900	CCF34	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
28	CC	86084743	LEGUIZAMO CAMILO									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS037	30	$1,245,704	$49,900	CCF34	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
29	CC	15614752	MARTINEZ RAUL									X									25-14	30	$1,245,704	$199,400	EPS017	30	$1,245,704	$49,900	CCF34	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
30	CC	72231547	MAZA JORGE									X									230301	30	$1,245,704	$199,400	EPS005	30	$1,245,704	$49,900	CCF34	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
31	CC	17389579	MOGOLLON JAIRO									X									230201	30	$1,245,704	$199,400	EPSC34	30	$1,245,704	$49,900	CCF34	30	$1,245,704	$49,900		30	$1,245,704	$54,200	30	$0	$0	$353,400
Total			**Afiliados(31)**																				$38,437,606	$6,152,600			$38,437,606	$1,539,700			$38,437,606	$1,539,700			$38,437,606	$1,672,500		$0	$0	$10,904,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800103851	6	CUSTODIAR LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	BOGOTA	CLL 73 No 20B-39	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6060060	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-06	1009038601	9420628122	E	2021/06/15	2021/06/01	BANCO CAJA SOCIAL	0	$321,970,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				31	$6,152,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$576,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$797,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	$3,788,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$990,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				31	$1,672,500
LA EQUIDAD SEGUROS	14-29	830,008,686	1	31	$1,672,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				31	$1,539,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	9	$449,100
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	6	$297,700
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	4	$205,700
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	3	$149,700
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	3	$149,700
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	3	$138,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	3	$149,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				31	$1,539,700
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$99,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$49,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$149,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$138,100
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	3	$149,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$49,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	13	$653,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$99,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$149,700
TOTAL				31	$10,904,500

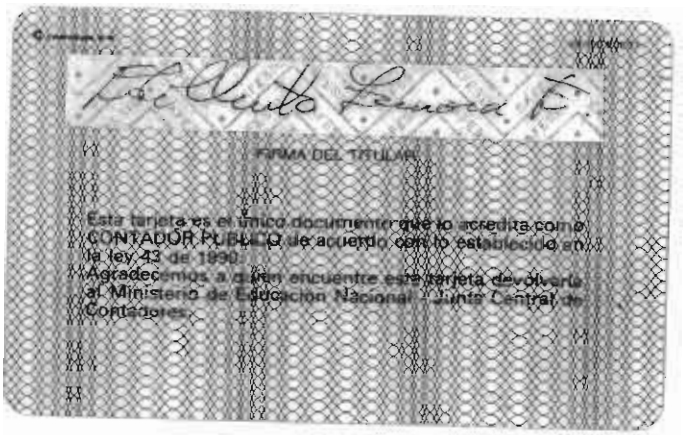


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

4684-T

EDILBERTO
ZAMORA ESPEJO
C.C. 19.234.513
RESOLUCION INSCRIPCION 411-T FECHA 9-01-90
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
19.234.513
NUMERO
ZAMORA ESPEJO
APELLIDOS
EDILBERTO
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1954
QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
06-AGO-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

452EDA5DB947ZAA9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDILBERTO ZAMORA ESPEJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19234513 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 4684-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**01 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el director general mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del Alto Magdalena (Epam – Gigante Huila), a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP EPAM controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale de centro piscícola durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los vigilantes de la sede AUNAP EPAM prestan el servicio de manera buena en los cambios de turno nocturno
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El servicio de vigilancia efectúa continuamente las rondas en el área técnica y administrativas para velar por los bienes del centro piscícola de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Están cumpliendo con los dos (2) turnos de Doce (12) horas, acorde a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes indagan a los usuarios por el porte de armas antes del acceso al centro piscícola
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	El registro en la minuta se realiza de manera diaria para llevar un control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.

10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se entrego en físico a la portería el documento con el protocolo para la Prestación del Servicio
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el período No se detectó faltantes en el Centro piscícola.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	La empresa presta el servicio de vigilancia permanente en un (1) Turno en el día y dos (2) en la noche, acorde a lo estipulado en el contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	No se efectuó reasignación o retiro de personal
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Los vigilantes tienen implementos e insumos para la prestación del Servicio: Uniformes, con arma de dotación, minutas, Radioteléfono
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	No se e efectuó relevo de personal de seguridad en el periodo.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Los vigilantes cuentan con uniformes. El contratista manifiesta que el personal está capacitado y calificado para brindar el servicio.
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	Se hizo entrega del Termómetro Infrarrojo para toma de temperatura del p que labora en el centro piscícola al igual que jabón, alcohol y gel Antibacterial para uso al ingreso de las labores y al Término de la jornada Igualmente deberán tomar la temperatura a los compañeros que prestan servicio de vigilancia al inicio y final de la Jornada y a todo personal que ingrese al centro piscícola. El daño o perdida del equipo es responsabilidad de los vigilantes. De igual manera se indicó sobre las medidas de bioseguridad para el ingreso al centro piscícola
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio	No se han presentado novedades en el personal de seguridad asignado
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daño en los bienes de la AUNAP en el centro piscícola EPAM

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**01 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el director general mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del Alto Magdalena (Epam – Gigante Huila), a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP EPAM controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale de centro piscícola durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los vigilantes de la sede AUNAP EPAM prestan el servicio de manera buena en los cambios de turno nocturno
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El servicio de vigilancia efectúa continuamente las rondas en el área técnica y administrativas para velar por los bienes del centro piscícola de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Están cumpliendo con los dos (2) turnos de Doce (12) horas, acorde a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes indagan a los usuarios por el porte de armas antes del acceso al centro piscícola
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	El registro en la minuta se realiza de manera diaria para llevar un control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.

10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se entrego en físico a la portería el documento con el protocolo para la Prestación del Servicio
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el período No se detectó faltantes en el Centro piscícola.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	La empresa presta el servicio de vigilancia permanente en un (1) Turno en el día y dos (2) en la noche, acorde a lo estipulado en el contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	No se efectuó reasignación o retiro de personal
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Los vigilantes tienen implementos e insumos para la prestación del Servicio: Uniformes, con arma de dotación, minutas, Radioteléfono
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	No se e efectuó relevo de personal de seguridad en el periodo.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Los vigilantes cuentan con uniformes. El contratista manifiesta que el personal está capacitado y calificado para brindar el servicio.
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	Se hizo entrega del Termómetro Infrarrojo para toma de temperatura del p que labora en el centro piscícola al igual que jabón, alcohol y gel Antibacterial para uso al ingreso de las labores y al Término de la jornada Igualmente deberán tomar la temperatura a los compañeros que prestan servicio de vigilancia al inicio y final de la Jornada y a todo personal que ingrese al centro piscícola. El daño o perdida del equipo es responsabilidad de los vigilantes. De igual manera se indicó sobre las medidas de bioseguridad para el ingreso al centro piscícola
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio	No se han presentado novedades en el personal de seguridad asignado
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daño en los bienes de la AUNAP en el centro piscícola EPAM

comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un termino no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	
23. Informar oportunamente a la AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio**.**	Los documentos fueron entregados en su totalidad, en el tiempo establecido

De acuerdo con lo anterior y como Supervisor delegado por el director general mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del alto Magdalena, ubicada en área rural del Municipio de Gigante - Huila, Manifiesto que el contratista ha cumplido con los ítems anteriormente mencionados hasta la fecha. Se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de mayo de 2021.

ELIONID CANO PERDOMO
Técnico operativo 15
Supervisor de contrato de vigilancia
Estación Piscícola EPAM
GIGANTE-HUILA

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**01 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del Bajo Magdalena (Repelón - Atlántico), a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP Repelón controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale de centro piscícola durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los vigilantes de la sede AUNAP Repelón prestan el servicio de manera regular en los cambios de turno nocturno
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El servicio de vigilancia efectúa continuamente las rondas en el área técnica y administrativas para velar por los bienes del centro piscícola de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Están cumpliendo con los dos (2) turnos de veinticuatro (24) horas, acorde a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes indagan a los usuarios por el porte de armas antes del acceso al centro piscícola
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	El registro en la minuta se realiza de manera diaria para llevar un control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.

10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se dejó conocimiento de las consignas propias del servicio,. Se entrego p de la Empresa CUSTODIAR el protocolo de la prestación del servicio en e piscicola
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el período No se detectó faltantes en el Centro piscícola.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	La empresa presta el servicio de vigilancia permanente en dos (2) turnos las 24 horas del día, acorde a lo estipulado en el contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	No se efectuó reasignación o retiro de personal
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Los vigilantes tienen implementos e insumos para la prestación del Servicio: Uniformes, con arma de dotación, minutas, celular
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	No se e efectuó relevo de personal de seguridad en el periodo.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Los vigilantes cuentan con uniformes. El contratista manifiesta que el personal está capacitado y calificado para brindar el servicio.
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	Se hizo entrega del Termómetro Infrarrojo para toma de temperatura del p que labora en el centro piscícola al ingreso de las labores y al Término de la jornada. Igualmente deberán tomar la temperatura a los compañeros que prestan el servicio de vigilancia al inicio y final de la Jornada y a todo personal que ingrese al centro piscícola. El daño o perdida del equipo es responsabilidad de los vigilantes. De igual manera se indicó sobre las medidas de bioseguridad para el ingreso al centro piscícola
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio	No se han presentado novedades en el personal de seguridad asignado
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daño en los bienes de la AUNAP en el centro piscícola

comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un termino no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	
23. Informar oportunamente a la AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio**.**	

De acuerdo a lo anterior y como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del Bajo Magdalena, ubicada en área rural del Municipio de Repelón - Atlántico, Manifiesto que el contratista ha cumplido con los ítems anteriormente mencionados hasta la fecha. Se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo.



MARIA DEL PILAR DORADO LONGAS
Profesional Universitario 2044 – 11
Estación Piscícola de Repelón, Atlántico

CONTRATISTA	CUSTODIAR LTDA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HENRY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	307 DE 2021	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21/04/2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24/04/2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07/12/2021**
PERÍODO DEL INFORME	**01/05/2021 AL 31/05/2021**		

OBJETO DEL CONTRATO	
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Servidora Pública de la AUNAP Regional Villavicencio, obrando como Supervisora designada por el Director General mediante el Memorando Interno AUNAP - DG-074 de 2021 para el Contrato 307 de 2021 y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola la Venturosa, a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	Se constata que el Personal de CUSTODIAR LTDA, cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Se evidenció que los guardas de servicio de seguridad privada, asignados a la Estación Piscícola la Venturosa, cuentan con la aprobación del curso de capacitación vigente en vigilancia.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los guardas de servicio de seguridad privada cumplen con la inspección de entrada y salida de personas particulares (visitantes) al predio, inicialmente solicitándoles el documento de ciudadanía, revisión de pertinencias (bolsos, maletas entre otros) y acompañamiento al ingreso y/o recorrido del lugar como guía, debido al deterioro en que se encuentran las instalaciones de la piscícola la Venturosa es decir que cumplen con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los guardas de servicio de seguridad privada CUSTODIAR LTDA, durante el periodo de la mañana, tarde y noche, cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas para el ingreso de particulares (visitantes) y encendido y apagado de las luces.
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los guardas cuentan con un medio de comunicación entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones. .

6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Los guardas de servicio de seguridad privada CUSTODIAR LTDA protegen y cuidan la infraestructura de la Estación Piscícola la Venturosa en cuanto al ingreso de personal no autorizado que genere conflictos o daños a la propiedad y velan por los elementos internos y externos de la estación.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los guardas del servicio de seguridad privada CUSTODIAR LTDA prestan el Servicio de Vigilancia 24 Horas conforme a lo pactado en el contrato de prestación de servicios.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los guardas de servicio de seguridad privada CUSTODIAR LTDA realizan control frente al acceso de personas armadas a la estación piscícola la Venturosa ., Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Los guardas de servicio de seguridad privada CUSTODIAR LTDA manejan un libro de minuta en donde plasma el ingreso, la salida, fecha y horario de las personas (particulares, funcionarios, entre otros) que visitan al predio, además realiza un informe detallado de las novedades que ocurren durante la jornada para comunicar al siguiente guarda de turno.
10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	A la fecha de elaboración del presente informe la empresa de seguridad CUSTODIAR LTDA, deja conocimiento de las consignas propias del servicio.
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el periodo del presente informe no se reporta faltantes en el predio la Venturosa.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución de este, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	Al finalizar el contrato se presentará el informe total de ejecución del mismo.
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Los guardas de la empresa contratista han prestado los servicios en los horarios y días estipulados en las especificaciones técnicas del contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Hasta la fecha no se han registrado cambios de personal.

15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA doto a los guardas de Seguridad con los implementos necesarios para la realización de su trabajo (botas pantaneras, botas de seguridad, uniforme, cachucha, linterna, teléfono, arma de fuego).
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Durante el periodo del presente informe no se reporta relevo del personal en el predio la Venturosa
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA hizo entrega de uniformes a los guardas y manifiesta que el personal se encuentra capacitado para prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Estación Piscícola la Venturosa,
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA hizo entrega a los guardas que prestan el servicio en la estación piscícola La Venturosa del elementos de bioseguridad (tapabocas, alcohol, gel antibacterial y jabón) para la prevención de la transmisión del COVID-19.
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA cumplió con las estipulaciones descritas en los estudios previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Durante el periodo del informe no se han dado consignas específicas diferentes a las actividades y obligaciones establecidas en el contrato.
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	A la fecha la empresa contratista no ha reportado novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	A la fecha del presente informe no ha habido ningún reporte respecto de este Item En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
23. Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato,	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA presentó informe de actividades realizadas durante el periodo de éste informe, sin novedad.

así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA cumplió oportunamente con éste requerimiento, entregando el documento solicitado en las condiciones establecidas.
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA cumplió oportunamente con éste requerimiento, entregando el documento solicitado en las condiciones establecidas.

De acuerdo con lo anterior y como Supervisora designada para Puerto López – Meta manifiesto que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales especificadas en este informe, en la sede Estación Piscícola la Venturosa en el período comprendido del 01 al 31 de mayo de 2021.. Se autoriza el pago correspondiente

MARIA LUCIA SANCHEZ CRUZ
Profesional Especializado 16
Dirección Regional Villavicencio

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**1 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Predio La Terraza, Villavicencio, Meta, a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP La Terraza controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale del predio durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los vigilantes de la sede AUNAP La Terraza prestan el servicio de manera regular en los cambios de turno nocturno
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El servicio de vigilancia efectúa continuamente las rondas en el área técnica y administrativas para velar por los bienes del predio La Terraza de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Están cumpliendo con los turnos de veinticuatro (24) horas, acorde a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes indagan a los usuarios por el porte de armas antes del acceso al predio La Terraza
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control	El registro en la minuta se realiza de manera diaria para llevar un control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**01 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el director general mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del Alto Magdalena (Epam – Gigante Huila), a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP EPAM controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale de centro piscícola durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los vigilantes de la sede AUNAP EPAM prestan el servicio de manera buena en los cambios de turno nocturno
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El servicio de vigilancia efectúa continuamente las rondas en el área técnica y administrativas para velar por los bienes del centro piscícola de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Están cumpliendo con los dos (2) turnos de Doce (12) horas, acorde a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes indagan a los usuarios por el porte de armas antes del acceso al centro piscícola
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	El registro en la minuta se realiza de manera diaria para llevar un control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.

10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se entrego en físico a la portería el documento con el protocolo para la Prestación del Servicio
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el período No se detectó faltantes en el Centro piscícola.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	La empresa presta el servicio de vigilancia permanente en un (1) Turno en el día y dos (2) en la noche, acorde a lo estipulado en el contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	No se efectuó reasignación o retiro de personal
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Los vigilantes tienen implementos e insumos para la prestación del Servicio: Uniformes, con arma de dotación, minutas, Radioteléfono
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	No se e efectuó relevo de personal de seguridad en el periodo.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Los vigilantes cuentan con uniformes. El contratista manifiesta que el personal está capacitado y calificado para brindar el servicio.
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	Se hizo entrega del Termómetro Infrarrojo para toma de temperatura del p que labora en el centro piscícola al igual que jabón, alcohol y gel Antibacterial para uso al ingreso de las labores y al Término de la jornada Igualmente deberán tomar la temperatura a los compañeros que prestan servicio de vigilancia al inicio y final de la Jornada y a todo personal que ingrese al centro piscícola. El daño o perdida del equipo es responsabilidad de los vigilantes. De igual manera se indicó sobre las medidas de bioseguridad para el ingreso al centro piscícola
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio	No se han presentado novedades en el personal de seguridad asignado
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daño en los bienes de la AUNAP en el centro piscícola EPAM

comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un termino no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	
23. Informar oportunamente a la AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio**.**	Los documentos fueron entregados en su totalidad, en el tiempo establecido

De acuerdo con lo anterior y como Supervisor delegado por el director general mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del alto Magdalena, ubicada en área rural del Municipio de Gigante - Huila, Manifiesto que el contratista ha cumplido con los ítems anteriormente mencionados hasta la fecha. Se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de mayo de 2021.

ELIONID CANO PERDOMO
Técnico operativo 15
Supervisor de contrato de vigilancia
Estación Piscícola EPAM
GIGANTE-HUILA

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**01 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del Bajo Magdalena (Repelón - Atlántico), a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP Repelón controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale de centro piscícola durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los vigilantes de la sede AUNAP Repelón prestan el servicio de manera regular en los cambios de turno nocturno
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El servicio de vigilancia efectúa continuamente las rondas en el área técnica y administrativas para velar por los bienes del centro piscícola de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Están cumpliendo con los dos (2) turnos de veinticuatro (24) horas, acorde a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes indagan a los usuarios por el porte de armas antes del acceso al centro piscícola
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	El registro en la minuta se realiza de manera diaria para llevar un control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.

10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se dejó conocimiento de las consignas propias del servicio,. Se entrego p de la Empresa CUSTODIAR el protocolo de la prestación del servicio en e piscicola
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el período No se detectó faltantes en el Centro piscícola.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	La empresa presta el servicio de vigilancia permanente en dos (2) turnos las 24 horas del día, acorde a lo estipulado en el contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	No se efectuó reasignación o retiro de personal
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Los vigilantes tienen implementos e insumos para la prestación del Servicio: Uniformes, con arma de dotación, minutas, celular
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	No se e efectuó relevo de personal de seguridad en el periodo.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Los vigilantes cuentan con uniformes. El contratista manifiesta que el personal está capacitado y calificado para brindar el servicio.
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	Se hizo entrega del Termómetro Infrarrojo para toma de temperatura del p que labora en el centro piscícola al ingreso de las labores y al Término de la jornada. Igualmente deberán tomar la temperatura a los compañeros que prestan el servicio de vigilancia al inicio y final de la Jornada y a todo personal que ingrese al centro piscícola. El daño o perdida del equipo es responsabilidad de los vigilantes. De igual manera se indicó sobre las medidas de bioseguridad para el ingreso al centro piscícola
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio	No se han presentado novedades en el personal de seguridad asignado
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daño en los bienes de la AUNAP en el centro piscícola

comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un termino no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	
23. Informar oportunamente a la AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio**.**	

De acuerdo a lo anterior y como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del Bajo Magdalena, ubicada en área rural del Municipio de Repelón - Atlántico, Manifiesto que el contratista ha cumplido con los ítems anteriormente mencionados hasta la fecha. Se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo.



MARIA DEL PILAR DORADO LONGAS
Profesional Universitario 2044 – 11
Estación Piscícola de Repelón, Atlántico

CONTRATISTA	CUSTODIAR LTDA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HENRY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	307 DE 2021	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21/04/2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24/04/2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07/12/2021**
PERÍODO DEL INFORME	**01/05/2021 AL 31/05/2021**		

OBJETO DEL CONTRATO	
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Servidora Pública de la AUNAP Regional Villavicencio, obrando como Supervisora designada por el Director General mediante el Memorando Interno AUNAP - DG-074 de 2021 para el Contrato 307 de 2021 y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola la Venturosa, a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	Se constata que el Personal de CUSTODIAR LTDA, cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Se evidenció que los guardas de servicio de seguridad privada, asignados a la Estación Piscícola la Venturosa, cuentan con la aprobación del curso de capacitación vigente en vigilancia.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los guardas de servicio de seguridad privada cumplen con la inspección de entrada y salida de personas particulares (visitantes) al predio, inicialmente solicitándoles el documento de ciudadanía, revisión de pertinencias (bolsos, maletas entre otros) y acompañamiento al ingreso y/o recorrido del lugar como guía, debido al deterioro en que se encuentran las instalaciones de la piscícola la Venturosa es decir que cumplen con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los guardas de servicio de seguridad privada CUSTODIAR LTDA, durante el periodo de la mañana, tarde y noche, cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas para el ingreso de particulares (visitantes) y encendido y apagado de las luces.
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los guardas cuentan con un medio de comunicación entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones. .

6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Los guardas de servicio de seguridad privada CUSTODIAR LTDA protegen y cuidan la infraestructura de la Estación Piscícola la Venturosa en cuanto al ingreso de personal no autorizado que genere conflictos o daños a la propiedad y velan por los elementos internos y externos de la estación.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los guardas del servicio de seguridad privada CUSTODIAR LTDA prestan el Servicio de Vigilancia 24 Horas conforme a lo pactado en el contrato de prestación de servicios.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los guardas de servicio de seguridad privada CUSTODIAR LTDA realizan control frente al acceso de personas armadas a la estación piscícola la Venturosa ., Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Los guardas de servicio de seguridad privada CUSTODIAR LTDA manejan un libro de minuta en donde plasma el ingreso, la salida, fecha y horario de las personas (particulares, funcionarios, entre otros) que visitan al predio, además realiza un informe detallado de las novedades que ocurren durante la jornada para comunicar al siguiente guarda de turno.
10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	A la fecha de elaboración del presente informe la empresa de seguridad CUSTODIAR LTDA, deja conocimiento de las consignas propias del servicio.
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el periodo del presente informe no se reporta faltantes en el predio la Venturosa.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución de este, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	Al finalizar el contrato se presentará el informe total de ejecución del mismo.
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Los guardas de la empresa contratista han prestado los servicios en los horarios y días estipulados en las especificaciones técnicas del contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Hasta la fecha no se han registrado cambios de personal.

15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA doto a los guardas de Seguridad con los implementos necesarios para la realización de su trabajo (botas pantaneras, botas de seguridad, uniforme, cachucha, linterna, teléfono, arma de fuego).
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Durante el periodo del presente informe no se reporta relevo del personal en el predio la Venturosa
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA hizo entrega de uniformes a los guardas y manifiesta que el personal se encuentra capacitado para prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Estación Piscícola la Venturosa,
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA hizo entrega a los guardas que prestan el servicio en la estación piscícola La Venturosa del elementos de bioseguridad (tapabocas, alcohol, gel antibacterial y jabón) para la prevención de la transmisión del COVID-19.
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA cumplió con las estipulaciones descritas en los estudios previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Durante el periodo del informe no se han dado consignas específicas diferentes a las actividades y obligaciones establecidas en el contrato.
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	A la fecha la empresa contratista no ha reportado novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	A la fecha del presente informe no ha habido ningún reporte respecto de este Item En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
23. Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato,	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA presentó informe de actividades realizadas durante el periodo de éste informe, sin novedad.

así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA cumplió oportunamente con éste requerimiento, entregando el documento solicitado en las condiciones establecidas.
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio	La empresa contratista CUSTODIAR LTDA cumplió oportunamente con éste requerimiento, entregando el documento solicitado en las condiciones establecidas.

De acuerdo con lo anterior y como Supervisora designada para Puerto López – Meta manifiesto que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales especificadas en este informe, en la sede Estación Piscícola la Venturosa en el período comprendido del 01 al 31 de mayo de 2021.. Se autoriza el pago correspondiente

MARIA LUCIA SANCHEZ CRUZ
Profesional Especializado 16
Dirección Regional Villavicencio

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**1 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Predio La Terraza, Villavicencio, Meta, a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP La Terraza controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale del predio durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los vigilantes de la sede AUNAP La Terraza prestan el servicio de manera regular en los cambios de turno nocturno
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El servicio de vigilancia efectúa continuamente las rondas en el área técnica y administrativas para velar por los bienes del predio La Terraza de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Están cumpliendo con los turnos de veinticuatro (24) horas, acorde a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes indagan a los usuarios por el porte de armas antes del acceso al predio La Terraza
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control	El registro en la minuta se realiza de manera diaria para llevar un control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.

de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	
10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	El contratista allegó el Protocolo del servicio
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el período No se detectó faltantes en el Predio La Terraza.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	*Pendiente para la finalización del contrato*
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	La empresa presta el servicio de vigilancia permanente en los turnos previstos, las 24 horas del día, acorde a lo estipulado en el contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	No se efectuó reasignación o retiro de personal
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Los vigilantes tienen implementos e insumos para la prestación del Servicio: Uniformes, con arma de dotación, minutas, celular
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	No se efectuó relevo de personal de seguridad en el periodo.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Los vigilantes cuentan con uniformes. El contratista manifiesta que el personal está capacitado y calificado para brindar el servicio.
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	Los vigilantes disponen de Termómetro Infrarrojo para toma de temperatura del personal que labora en el predio La Terraza al ingreso de las labores y al Término de la jornada. Igualmente deberán tomar la temperatura a los compañeros que prestan el servicio de vigilancia al inicio y final de la Jornada y a todo personal que ingrese al predio La Terraza. El daño o pérdida del equipo es responsabilidad de los vigilantes. De igual manera se indicó sobre las medidas de bioseguridad para el ingreso al predio La Terraza
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Durante el periodo del informe no se han dado consignas específicas diferentes a las actividades y obligaciones establecidas en el contrato. Se anexaron los salvoconductos vigentes pertinentes al predio La Terraza, por parte del contratista.
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio	No se han presentado novedades en el personal de seguridad asignado.
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daño en los bienes de la AUNAP en el predio La Terraza.

sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	
23. Informar oportunamente a la AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	El contratista ha presentado informes de instalación y de las actividades realizadas durante el periodo de éste informe, sin novedad.
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	El contratista presentó oportunamente el RUT expedido por la DIAN y actualizado.
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio**.**	El contratista presenta la certificación bancaria pertinente para la consignación del pago previsto en el periodo del informe presente.

De acuerdo con lo anterior y como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y con el cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución, predio La Terraza, ubicada en Villavicencio, Meta, manifiesto que el contratista ha cumplido con los ítems anteriormente mencionados hasta la fecha. Se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo.

MARTÍN AUGUSTO CHACÓN GONZÁLEZ
Profesional Universitario 2044 – 11
AUNAP Villavicencio.

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**01 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola Oiba (Santander), a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación de acuerdo al perfil requerido teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio. Predios objeto de las actividades de vigilancia: a) Predio "Lote" con 2.500 m2, matricula inmobiliaria No. 321-30026; y b) Predio "Estación de Fomento Piscícola de Oiba", con 45.270 m2 matricula inmobiliaria No. 321-1419. Se anexa informe de la UT AINCA CUIDAR periodo del mes de Diciembre (1 al 12) de 2020. Igualmente, el contratista da cumplimiento a las directrices de orden nacional, con la entrega de elementos de Bioseguridad para la protección del personal de puesto; compuesto por gel anti bacterial, tapabocas, alcohol y las instrucciones de cuidado personal.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	Se evidenció que los guardas de servicio de seguridad privada, asignados a la Estación Piscícola de Oiba, cuentan con la aprobación de los cursos de vigilancia. Los guardas de seguridad son: FEISAL FERNEY MORALES RODRIGUEZ, con C.C. No. 1.099.369.934; RONALD STIVEN RAMIREZ QUINTERO, con CC. No. 1.054.683.133; y PEDRO JAVIER PÉREZ RAMÍREZ, con CC. 91.280.119. Los certificados se han anexan en el informe presente.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP Estación Piscícola de Oiba controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale de centro piscícola durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los guardas de seguridad, durante los periodos de la mañana, tarde y noche, mantienen cerradas las puertas para el ingreso de particulares (visitantes). Las instalaciones no cuentan con servicio de energía.
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista a través de los medios de comunicación asignados. Igualmente se estableció contacto directo con la Estación de Policía del Municipio de Oiba, con el fin generar un vínculo de seguridad y apoyo en coordinación con el puesto de servicio, la solicitud de realización de revistas periódicas a la zona por parte de la autoridad para prevenir y disuadir posibles

	eventualidades en el lugar calle 10 No 8-28 Villavieja, Cuadrante Oiba teléfono 3013460623.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El personal de vigilancia efectúa continuamente las rondas en el área técnica y administrativas para velar por los bienes del centro piscícola de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes verifican a los usuarios por el porte de armas antes del acceso al centro piscícola
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se diligencia el libro de minuta diariamente llevando el control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.
10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se dejó conocimiento de las consignas propias del servicio.
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	El contratista ha custodiado los elementos que se encuentran en las instalaciones de la Piscícola por lo cual durante el período no se detectaron faltantes en el centro piscícola.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	Contrato de vigilancia con terminación hasta el 7 de Diciembre de 2021. Pendiente la presentación del informe total de ejecución del contrato.
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	La empresa presta el servicio de vigilancia permanente las 24 horas del día, con los turnos acorde a lo estipulado en el contrato suscrito.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	En el presente periodo no se efectuaron reasignaciones o retiro de Personal.
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	El personal cuenta con implementos e insumos para la prestación del Servicio tales como Uniformes, arma de dotación, minutas, radio y elementos de bioseguridad.
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	En el presente periodo no se e efectuó relevo de personal de seguridad
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Los vigilantes cuentan con uniformes y elementos de protección personal tales como botas caucho, botas tipo militar, riatas, gorras, equipos de lluvia entre otras.
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	Se hizo entrega del Termómetro Infrarrojo para toma de temperatura del personal que labora en el centro piscícola al ingreso de las labores y al Término de la jornada. Igualmente deberán tomar la temperatura a los compañeros que prestan el servicio de vigilancia al inicio y final de la Jornada y a todo personal que ingrese al centro piscícola. El daño o pérdida del equipo es responsabilidad de los vigilantes. De igual manera se indicó sobre las medidas de bioseguridad para el ingreso al centro piscícola.
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios Previos y las descritas en el objeto del contrato.

20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas. El arma de dotación corresponde a un revolver MARCA: Llama, calibre: 38 L, No. IM-6188AC, numero de cartuchos: 6 Cartuchos.
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio	No se han presentado novedades en el personal de seguridad asignado.
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daños en los bienes de la AUNAP en el centro piscícola.
23. Informar oportunamente a la AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	En el presente periodo no se presentaron novedades en la prestación del servicio.
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	El contratista aporto el RUT de manera oportuna.
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio**.**	El contratista aportó la certificación bancaria actualizada.

De acuerdo a lo anterior y como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola de Oiba, ubicada en Santander, Manifiesto que el contratista ha cumplido con los ítems anteriormente mencionados hasta la fecha. Se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de Mayo.

Cordialmente,

JAVIER DE JESÚS OVALLE MARTÍNEZ
Director Regional
AUNAP Barrancabermeja
Supervisor contrato No. 307 de 2021
Estación Piscícola Oiba -Santander

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**01 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola Tumaco - Nariño, a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No. 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP Tumaco controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale de centro piscícola durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los vigilantes de la sede AUNAP Tumaco prestan el servicio de manera regular en los cambios de turno nocturno
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El servicio de vigilancia efectúa continuamente las rondas en el área técnica y administrativas para velar por los bienes del centro piscícola de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Están cumpliendo con los dos (2) turnos de veinticuatro (24) horas, acorde a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes indagan a los usuarios por el porte de armas antes del acceso al centro piscícola

9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	El registro en la minuta se realiza de manera diaria para llevar un control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.
10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se dejó conocimiento de las consignas propias del servicio
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el período No se detectó faltantes en el Centro piscícola.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	La empresa presta el servicio de vigilancia permanente en dos (2) turnos las 24 horas del día, acorde a lo estipulado en el contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	No se efectuó reasignación o retiro de personal
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Los vigilantes tienen implementos e insumos para la prestación del Servicio: Uniformes, con arma de dotación, minutas, celular
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	No se e efectuó relevo de personal de seguridad en el periodo.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Los vigilantes cuentan con uniformes. El contratista manifiesta que el personal está capacitado y calificado para brindar el servicio.
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	Se hizo entrega del Termómetro Infrarrojo para toma de temperatura del que labora en el centro piscícola al ingreso de las labores y al Término de la jornada. Igualmente deberán tomar la temperatura a los compañeros que prestan el servicio de vigilancia al inicio y final de la Jornada y a todo personal que ingrese al centro piscícola. El daño o perdida del equipo es responsabilidad de los vigilantes. De igual manera se indicó sobre las medidas de bioseguridad para el ingreso al centro piscícola
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio	No se han presentado novedades en el personal de seguridad asignado
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daño en los bienes de la AUNAP en el centro piscícola

sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un termino no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	
23. Informar oportunamente a la AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio**.**	

De acuerdo a lo anterior y como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del Bajo Magdalena, ubicada en área rural del Municipio de Tumaco - Nariño, Manifiesto que el contratista ha cumplido con los ítems anteriormente mencionados hasta la fecha. Se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo.



SANDRA DEL SOCORRO ANGULO CABEZAS
Directora Regional
Estación Piscícola de Tumaco, Nariño

CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
C.C. o NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
C.C. o NIT:	6.218.158		
No. DE CONTRATO:	**307 DE 2021**	**FECHA DEL CONTRATO:**	**21 DE ABRIL DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**24 DE ABRIL DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**07 DE DICIEMBRE DE 2021**
PERÍODO DEL INFORME	**01 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021**		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
Como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación Piscícola del Bajo Magdalena (Repelón - Atlántico), a continuación, enumero el cumplimiento de las mismas, de la siguiente manera:	
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación	El contratista efectuó la selección de personal acorde a esta obligación teniendo en cuenta los requisitos mínimos para prestación del servicio.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	Los vigilantes de la sede AUNAP Tolú controlan, registran y responden por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que entra o sale del centro durante su respectivo turno.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	Los vigilantes de la sede AUNAP Tolú prestan el servicio de manera regular en los cambios de turno nocturno y están pendiente a esta labor
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	El contratista y los vigilantes de turno mantienen comunicación permanente entre ellos y con la central de comunicaciones del contratista.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	El servicio de vigilancia efectúa continuamente las rondas en el área técnica y administrativas para velar por los bienes del centro de propiedad de la AUNAP.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	Están cumpliendo con los dos (2) turnos de veinticuatro (24) horas, acorde a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Los vigilantes indagan a los usuarios por el porte de armas antes del acceso a la oficina
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	El registro en la minuta se realiza de manera diaria para llevar un control de ingreso y egreso de elementos pertenecientes a la AUNAP.

10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se dejó conocimiento de las consignas propias del servicio
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Durante el período No se detectó faltantes en la oficina
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.	
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	La empresa presta el servicio de vigilancia permanente en dos (2) Turnos las 24 horas del día, acorde a lo estipulado en el contrato.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	No se efectuó reasignación o retiro de personal
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Los vigilantes tienen implementos e insumos para la prestación del Servicio: Uniformes, con arma de dotación, minutas, celular y radio
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	No se efectuó relevo de personal de seguridad en el periodo.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Los vigilantes cuentan con uniformes. El contratista manifiesta que el personal está capacitado y calificado para brindar el servicio.
18. Cumplir con todas las normas referentes a la prevención y control frente al personal operativo, a fin de que le provea los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando la constancia respectiva y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y la Secretaria de Salud Respectiva, para prevenir el contagio ocasionado por la pandemia Coronavirus - Covid19.	La empresa dotó a los vigilantes con tapabocas y alcohol antiséptico. Mo el estado de salud de los vigilantes a fin de prevenir contagios con la Covid 19
19. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	
21. Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio	No se ha presentado novedades en el personal de seguridad asignado
22. Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un termino no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la	No se ha presentado ninguna novedad relacionada con la sustracción o daño en los bienes de la AUNAP en la oficina Tolú

fecha de comunicación que le envíe el supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para la AUNAP.	
23. Informar oportunamente a la AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes	
24. Aportar el día hábil siguiente a la adjudicación la fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
25. Aportar el día hábil siguiente certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio**.**	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos

De acuerdo a lo anterior y como Supervisor delegado por el Director General mediante memorando interno AUNAP-DG 074 de 2021, y de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del contratista en el lugar de ejecución Estación oficina Tolú, ubicada en el Km 8 Vía Tolú-Coveñas del Municipio de Coveñas - Sucre, Manifiesto que el contratista ha cumplido con los ítems anteriormente mencionados hasta la fecha. Se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de Mayo.

JAIME ALBERTO BUELVAS RODRIGUEZ
Profesional Universitario 2044 – 10
Estación Oficina Tolú - Sucre

DETALLE DE FACTURACION

CONTRATO 307-2021

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS E INMUEBLES EN CUSTODIA Y/O DE PROPIEDAD DE LA AUNAP ."

PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2021

No	ITEM	CANTIDAD	VALOR MES ANTES DE AYS E IVA	% AYS	VALOR INCLUIDO AYS	BASE IVA 10%	IVA	VALOR UNITARIO MES INCLUIDO IVA
1	Servicio de Vigilancia 24 Horas Permanentes, 30 días, con arma- Repelón - (Atlántico).	2	$ 15.990.058	$ 1.599.006	$ 17.589.063	$ 1.758.906	$ 334.192	$ 17.923.256
2	Servicio de Vigilancia 24Horas Permanentes, 30días, con arma- Gigante - (Huila).	1	$ 7.995.029	$ 799.503	$ 8.794.532	$ 879.453	$ 167.096	$ 8.961.628
3	Servicio de Vigilancia 12 Horas de 06:00 P.M. a 06:00 A.M., 30 días, con arma- Gigante-(Huila).	1	$ 4.571.052	$ 457.105	$ 5.028.157	$ 502.816	$ 95.535	$ 5.123.692
4	servicio de Vigilancia 24 Horas Permanentes, 30 días, con arma - Estación Piscicola de la Terraza.(Villavicencio)	2	$ 15.990.058	$ 1.599.006	$ 17.589.063	$ 1.758.906	$ 334.192	$ 17.923.256
5	Servicio de Vigilancia 24 Horas Permanentes, 30 días, con arma- Bahía Málaga - (Valle del Cauca).	1	$ 7.995.029	$ 799.503	$ 8.794.532	$ 879.453	$ 167.096	$ 8.961.628
6	Servicio de Vigilancia 24 Horas Permanentes, 30 días, con arma- Tolú - (Sucre).	1	$ 7.995.029	$ 799.503	$ 8.794.532	$ 879.453	$ 167.096	$ 8.961.628
7	Servicio de Vigilancia 24 Horas Permanentes, 30 días, con arma- Oiba - (Santander	1	$ 7.995.029	$ 799.503	$ 8.794.532	$ 879.453	$ 167.096	$ 8.961.628
8	Servicio de Vigilancia 24 Horas Permanentes, 30 días, con arma- Puerto López - Meta.	1	$ 7.995.029	$ 799.503	$ 8.794.532	$ 879.453	$ 167.096	$ 8.961.628
9	Servicio de Vigilancia 24 Horas Permanentes, 30 días, con arma- Tumaco- (Nariño).	1	$ 7.995.029	$ 799.503	$ 8.794.532	$ 879.453	$ 167.096	$ 8.961.628
VALOR TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA					**$ 92.973.474**	**$ 9.297.347**	**$ 1.766.496**	**$ 94.739.970**

Bahía Málaga, 31 de mayo de 2021

Señor:
JAGLIN LOPEZ
Supervisión Estación de Acuicultura de Bahía Málaga.
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

De manera atenta me permito presentar informe del mes de Mayo, en ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada por parte de CUSTODIAR LTDA en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, de conformidad con el contrato No. 307 DE 2021.; Así:

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO	ESTACIÓN PISCÍCULTURA BAHIA MALA - BUENAVENTURA			
No. Comunicación puesto	3174272210			
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	Victoria González Jonatan	1149186369	Juanchaco	3177801493
2	Angulo Hurtado Diego Fernando	1006204819	Juanchaco	3162973337
3	Albornoz Angulo Jhojan Camilo	1111770176	Juachaco	3187000719
INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA				
EJECUTANTE	UNIÓN TEMPORAL			
RESPONSABLE PUESTO	CUSTODIAR LTDA NIT. 800.103.851-6			
DIRECCIÓN	CALLE 73 No. 29B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA			

TELÉFONO FIJO	57 (1) 6060060
CELULAR	3105036472
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	Persides Zamora Ramos
	CC. 16493695
	CELULAR: 3177998228

1. **SUPERVISION:** Durante el mes de Mayo de 2021 se dio cumplimiento a las visitas de supervisión, realizando verificación del personal, verificación de elementos y análisis de instalaciones. Los aspectos verificados en la supervisión están relacionados con el cumplimiento de protocolos incluidos en el manual de operaciones y consignas del contrato, tales como la excelente presentación del personal de vigilancia, procedimientos, medidas de seguridad, mejoramiento continuo de las buenas prácticas en el servicio, registros en los libros de control.

2. **ARMAMENTO:** En el mes de mayo por motivo del paro a la empresa de seguridad custodiar se ha hecho imposible mandar el revolver para el puesto.

3. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones en la ciudad de Bogotá y Barranquilla de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa el país en relación con la pandemia Covid-19 se le pide a la empresa de seguridad elemento de bioseguridad para el puesto.

5. **CARNETIZACION:** Se realizó entrega de carnet de identificación y ARL a todo el personal de guardas en el servicio AUNAP en el municipio de buenaventura.

6. **CAPACITACIÓN:** En el mes de mayo se realizó capacitación y se entrego folleto informativo al personal de seguridad sobre la Política Integral de Gestión de la Compañía y Política Verde.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

7. **COPASS:** Se realizó socialización a todo el personal de seguridad sobre el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, compromisos, deberes, responsabilidades, autocuidado en el trabajo para evitar y prevenir accidentes laborares, personas que actualmente lo conforman; Convocatorias a elegir próximos representantes, participación de los trabajadores a suscripción y participación en el comité.

8. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de mayo no se realizó rotación de personal ni se reportaron retiros por parte del personal de seguridad.

9. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes
2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	El personal cumple con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.

4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	El personal cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas y encendido y apagado de las luces.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.
8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones
12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.

13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.
15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

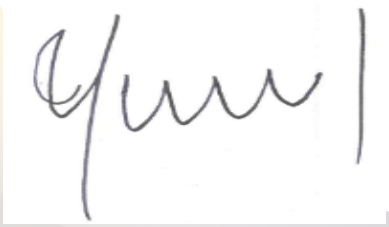
Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación y se encuentra debidamente uniformados.
18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.
19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Cordialmente;



JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Neiva - Huila, 31 de mayo de 2021

Señor:
ELIONID CANO
Supervisión Estación Piscícola del Alto Magdalena
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

De manera atenta me permito presentar informe del mes de Mayo, en ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada por parte de CUSTODIAR LTDA en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, de conformidad con el contrato No. 307 DE 2021.; Así:

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO	ESTACIÓN PISCÍCOLA GIGANTE-HUILA Kilómetro 2 Vereda Pueblo Nuevo Gigante-Huila			
No. Comunicación puesto	3213813585			
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	RONALD RINCON	1.077.843.262	Corregimiento Rio del Oro – Gigante-Huila	3112569791
2	DIEGO ARMANDO VALDERRAMA	1.083.867.760	CRA. 2 No. 6-75	3126629211
3	JAROL OLAYA ROJAS	12.210.828	Lote 3 manzana B	3183801608
4	GERMAN QUINTERO SIERRA	1.077.852.792	Corregimiento Rio del Oro	3132669756

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	
EJECUTANTE	UNIÓN TEMPORAL
RESPONSABLE PUESTO	CUSTODIAR LTDA NIT. 800.103.851-6
DIRECCIÓN	CALLE 73 No. 29B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA
TELÉFONO FIJO	57 (1) 6060060
CELULAR	3105036472
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	LUIS ALEJANDRO CALDERON ROBLEDO
	CC. 7.706.912
	CELULAR: 3155206134

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

1. **SUPERVISION:** Durante el mes de Mayo de 2021 se dio cumplimiento a las visitas de supervisión, realizando verificación del personal, verificación de elementos y análisis de instalaciones. Los aspectos verificados en la supervisión están relacionados con el cumplimiento de protocolos incluidos en el manual de operaciones y consignas del contrato, tales como la excelente presentación del personal de vigilancia, procedimientos, medidas de seguridad, mejoramiento continuo de las buenas prácticas en el servicio, registros en los libros de control.

2. **ARMAMENTO:** Se realizó aseo preventivo a las armas de dotación asignadas al servicio, así como recomendaciones y cuidados con este elemento.

3. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones en la ciudad de Bogotá y Neiva Huila de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa el país en relación con la pandemia Covid-19 se le entrega mensualmente al personal de guardas de la compañía kit de protección personal, con tapabocas, gel antibacterial, alcohol y jabón; Además retroalimentación al personal de seguridad sobre los cuidados de prevención para evitar y mitigar el contagio del Covid-19.

5. **CARNETIZACION:** Se realizó entrega de carnet de identificación y ARL a todo el personal de guardas en el servicio AUNAP en el municipio de Gigante-Huila.

6. **CAPACITACIÓN:** En el mes de mayo se realizó capacitación y se entrego folleto informativo al personal de seguridad sobre la Política Integral de Gestión de la Compañía y Política Verde.

7. **COPASS:** Se realizó socialización a todo el personal de seguridad sobre el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, compromisos, deberes, responsabilidades, autocuidado en el trabajo para evitar y prevenir accidentes laborares, personas que actualmente lo conforman; Convocatorias a elegir próximos representantes, participación de los trabajadores a suscripción y participación en el comité.

8. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de mayo no se realizó rotación de personal ni se reportaron retiros por parte del personal de seguridad.

9. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes
2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	El personal cumple con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.

4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	El personal cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas y encendido y apagado de las luces.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.
8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones
12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.

13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.
15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

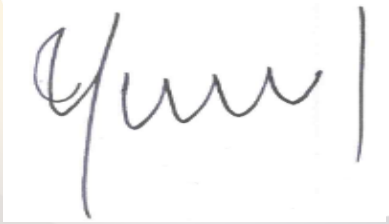
VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación y se encuentra debidamente uniformados.
18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.
19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Cordialmente;



JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Oiba - Santander, 31 de mayo de 2021

Señor:
JAVIER OVALLE
Director Regional.
Supervisión Estación Piscícola.
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

De manera atenta me permito presentar informe del mes de Mayo, en ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada por parte de CUSTODIAR LTDA en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, de conformidad con el contrato No. 307 DE 2021.; Así:

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO		ESTACIÓN PISCÍCOLA, OIBA SANTANDER Kilómetro 3 Vía Guadalupe.		
No. Comunicación puesto		Satelital		
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	Pedro Javier Pérez Ramírez	91.280.119	Calle 14 N0. 9B-12	3217823596-3212742790.
2	Feisal Ferney Morales Rodríguez	1.099.369.934	Vereda Volador, Oiba Santander	3175288937-3213775553
3	Ronald Stiven Ramírez Quintero	1.054.683.133	Carrera 8 N0.10-33	3212754103-3204666184

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	
EJECUTANTE	UNIÓN TEMPORAL
RESPONSABLE PUESTO	CUSTODIAR LTDA NIT. 800.103.851-6
DIRECCIÓN	CALLE 73 No. 29B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA
TELÉFONO FIJO	57 (1) 6060060
CELULAR	3105036472
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	EUDORO DEL CARMEN CARDENAS
	CC. 6.770.599
	CELULAR:3212079924

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

1. **SUPERVISION:** Durante el mes de Mayo de 2021 se dio cumplimiento a las visitas de supervisión, realizando verificación del personal, verificación de elementos y análisis de instalaciones. Los aspectos verificados en la supervisión están relacionados con el cumplimiento de protocolos incluidos en el manual de operaciones y consignas del contrato, tales como la excelente presentación del personal de vigilancia, procedimientos, medidas de seguridad, mejoramiento continuo de las buenas prácticas en el servicio, registros en los libros de control.

2. **ARMAMENTO:** Se realizó aseo preventivo a las armas de dotación asignadas al servicio, así como recomendaciones y cuidados con este elemento.

3. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa el país en relación con la pandemia Covid-19 se le entrega mensualmente al personal de guardas de la compañía kit de protección personal, con tapabocas, gel antibacterial, alcohol y jabón; Además retroalimentación al personal de seguridad sobre los cuidados de prevención para evitar y mitigar el contagio del Covid-19.

5. **CARNETIZACION:** Se realizó entrega de carnet de identificación y ARL a todo el personal de guardas en el servicio AUNAP en el municipio de Oiba Santander.

6. **CAPACITACIÓN:** En el mes de mayo se realizó capacitación y se entrego folleto informativo al personal de seguridad sobre la Política Integral de Gestión de la Compañía y Política Verde.

7. **COPASS:** Se realizó socialización a todo el personal de seguridad sobre el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, compromisos, deberes, responsabilidades, autocuidado en el trabajo para evitar y prevenir accidentes laborares, personas que actualmente lo conforman; Convocatorias a elegir próximos representantes, participación de los trabajadores a suscripción y participación en el comité.

8. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de mayo no se realizó rotación de personal ni se reportaron retiros por parte del personal de seguridad.

9. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes
2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

	fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	
3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	No aplica porque el puesto está deshabitado.

4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	No aplica porque el puesto está deshabitado y no tiene servicio de energía eléctrica.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.
8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones
12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.

13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.
15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación y se encuentra debidamente uniformados.
18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.
19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Cordialmente;

JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Villavicencio - Meta, 31 de mayo de 2021

Señor:
MARTIN CHACON
Supervisor La Azotea
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

De manera atenta me permito presentar informe del mes de Mayo, en ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada por parte de CUSTODIAR LTDA en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, de conformidad con el contrato No. 307 DE 2021.; Así:

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO		ESTACIÓN PISCÍCOLA LA TERRRAZA – Cra 45 #32ª-10		
No. Comunicación puesto		3133743440 / 3164738158		
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	Chivita Robayo José David	17.323.280	Calle 9 #26A-12	3183156357
2	Martínez Raúl Enrique	15.614.756	Calle 28#38-110	3502018278
3	Ardila Baquero Arley Alfonso	79.469.852	Calle 35#20-60	3232222663
4	Maza Sánchez Jorge Isaac	72.231.547	Mz K Casa 4 – La Reliquia	3208814101
5	Bernal Bohórquez Diego	1.122.649.945	Mz 48 casa 35 – La Reliquia	3108736957
6	Fuentes Pulecio Juan Carlos	79.968.838	Dg6 Sur # 39 - 144	3133030086

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	
EJECUTANTE	UNIÓN TEMPORAL
RESPONSABLE PUESTO	CUSTODIAR LTDA NIT. 800.103.851-6
DIRECCIÓN	CALLE 73 No. 29B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA
TELÉFONO FIJO	57 (1) 6060060
CELULAR	3105036472
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	JUAN CARLOS FUENTES PULECIO.
	CC. 79.968.838
	CELULAR: 313-3030086

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

1. **SUPERVISION:** Durante el mes de Mayo de 2021 se dio cumplimiento a las visitas de supervisión, realizando verificación del personal, verificación de elementos y análisis de instalaciones. Los aspectos verificados en la supervisión están relacionados con el cumplimiento de protocolos incluidos en el manual de operaciones y consignas del contrato, tales como la excelente presentación del personal de vigilancia, procedimientos, medidas de seguridad, mejoramiento continuo de las buenas prácticas en el servicio, registros en los libros de control.

2. **ARMAMENTO:** Se realizó aseo preventivo a las armas de dotación asignadas al servicio, así como recomendaciones y cuidados con este elemento.

3. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones en la ciudad de Bogotá y Villavicencio de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa el país en relación con la pandemia Covid-19 se le entrega mensualmente al personal de guardas de la compañía kit de protección personal, con tapabocas, gel antibacterial, alcohol y jabón; Además retroalimentación al personal de seguridad sobre los cuidados de prevención para evitar y mitigar el contagio del Covid-19.

5. **CARNETIZACION:** Se realizó entrega de carnet de identificación y ARL a todo el personal de guardas en el servicio AUNAP en el municipio de Villavicencio (Meta).

6. **CAPACITACIÓN:** En el mes de mayo se realizó capacitación y se entrego folleto informativo al personal de seguridad sobre la Política Integral de Gestión de la Compañía y Política Verde.

7. **COPASS:** Se realizó socialización a todo el personal de seguridad sobre el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, compromisos, deberes, responsabilidades, autocuidado en el trabajo para evitar y prevenir accidentes laborares, personas que actualmente lo conforman; Convocatorias a elegir próximos representantes, participación de los trabajadores a suscripción y participación en el comité.

8. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de mayo no se realizó rotación de personal ni se reportaron retiros por parte del personal de seguridad.

9. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes
2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	El personal cumple con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.
4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	El personal cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas y encendido y apagado de las luces.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.
8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones
12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.
13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.
15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.
17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación y se encuentra debidamente uniformados.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.
19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades
21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.

Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

	que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	
22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Cordialmente;

JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Barranquilla, 31 de mayo de 2021

Señora:
MARIA DORADO
Supervisora Estación Piscícola del Bajo Magdalena
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

De manera atenta me permito presentar informe del mes de Mayo, en ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada por parte de CUSTODIAR LTDA en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, de conformidad con el contrato No. 307 DE 2021.; Así:

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO		ESTACIÓN PISCÍCOLA REPELON Kilómetro 5 Vía Repelón Atlántico.		
No. Comunicación puesto		3102986549		
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	PATROCINIO VILLAFAÑE VILORIA	8.642.451	CARRERA 7A N0. 22A-18	3126176323-3112650852
2	Ronaldo Ruiz Ortiz	1.046.274.690	CRA 11B N0. 18-66	3045431383-3117476568
3	JAIRO ALBERTO OSPINO ROA	8.605.079	CALLE 4 N0.10-23	3017482404-3167419036
4	Andrés José Berrio Osorio	8.604.310	Calle 7 N0.6-50	3008423724-3024613807

5	JARITH JOSE ORTIZ BARRIOS	1.042. 969. 467	CALLE 2B N0. 17A-12	3014175366-3242373512
6	JORGE EDUARDO NAVARRO PADILLA	8.500.918	CALLE 21A N0.30-17	3014348219-3127764416

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	
EJECUTANTE	UNIÓN TEMPORAL
RESPONSABLE PUESTO	CUSTODIAR LTDA NIT. 800.103.851-6
DIRECCIÓN	CALLE 73 No. 29B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA
TELÉFONO FIJO	57 (1) 6060060
CELULAR	3105036472
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE ROJAS
	CC. 79.975.947
	CELULAR: 3102312560

1. **SUPERVISION:** Durante el mes de Mayo de 2021 se dio cumplimiento a las visitas de supervisión, realizando verificación del personal, verificación de elementos y análisis de instalaciones. Los aspectos verificados en la supervisión están relacionados con el cumplimiento de protocolos incluidos en el manual de operaciones y consignas del contrato, tales como la excelente presentación del personal de vigilancia, procedimientos, medidas de seguridad, mejoramiento continuo de las buenas prácticas en el servicio, registros en los libros de control.

2. **ARMAMENTO:** Se realizó aseo preventivo a las armas de dotación asignadas al servicio, así como recomendaciones y cuidados con este elemento.

3. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones en la ciudad de Bogotá y Barranquilla de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa el país en relación con la pandemia Covid-19 se le entrega mensualmente al personal de guardas de la compañía kit de protección personal, con tapabocas, gel antibacterial, alcohol y jabón; Además retroalimentación al personal de seguridad sobre los cuidados de prevención para evitar y mitigar el contagio del Covid-19.

5. **CARNETIZACION:** Se realizó entrega de carnet de identificación y ARL a todo el personal de guardas en el servicio AUNAP en el municipio de Repelón Atlántico.

6. **CAPACITACIÓN:** En el mes de mayo se realizó capacitación y se entrego folleto informativo al personal de seguridad sobre la Política Integral de Gestión de la Compañía y Política Verde.

7. **COPASS:** Se realizó socialización a todo el personal de seguridad sobre el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, compromisos, deberes, responsabilidades, autocuidado en el trabajo para evitar y prevenir accidentes laborares, personas que actualmente lo conforman; Convocatorias a elegir próximos representantes, participación de los trabajadores a suscripción y participación en el comité.

8. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de mayo no se realizó rotación de personal ni se reportaron retiros por parte del personal de seguridad.

9. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.
3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	El personal cumple con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.

4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	El personal cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas y encendido y apagado de las luces.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.
11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones
12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.

13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.

15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.
17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación y se encuentra debidamente uniformados.
18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.
19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

	seguridad asignados para la prestación del servicio.	
21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Cordialmente;

JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Tolú-Sucre, 31 de mayo de 2021

Señor:
JAIME BUELVAS
Supervisión Estación Piscícola - Tolú
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

De manera atenta me permito presentar informe del mes de Mayo, en ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada por parte de CUSTODIAR LTDA en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, de conformidad con el contrato No. 307 DE 2021.; Así:

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO		ESTACIÓN PISCÍCOLA Tolú Sucre Kilómetro 8 Vía Tolú Coveñas		
No. Comunicación puesto		3112474598		
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	ALCIDES MONTERROSA	1131104775	Tolú	3005080097
2	JORGE NAVARRO	92230429	Tolú	3113273460
3	LUIS MARIANO GOMEZ	92.227.916	Tolú	3004325831

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	
EJECUTANTE	UNIÓN TEMPORAL
RESPONSABLE PUESTO	CUSTODIAR LTDA NIT. 800.103.851-6
DIRECCIÓN	CALLE 73 No. 29B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA
TELÉFONO FIJO	57 (1) 6060060
CELULAR	3112474598
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	MANUEL FRANCISCO LICONA BERRIO
	CC. 11037028
	CELULAR: 3112474598

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

1. **SUPERVISION:** Durante el mes de Mayo de 2021 se dio cumplimiento a las visitas de supervisión, realizando verificación del personal, verificación de elementos y análisis de instalaciones. Los aspectos verificados en la supervisión están relacionados con el cumplimiento de protocolos incluidos en el manual de operaciones y consignas del contrato, tales como la excelente presentación del personal de vigilancia, procedimientos, medidas de seguridad, mejoramiento continuo de las buenas prácticas en el servicio, registros en los libros de control.

2. **ARMAMENTO:** Se realizó aseo preventivo a las armas de dotación asignadas al servicio, así como recomendaciones y cuidados con este elemento.

3. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones en la ciudad de Bogotá y Neiva Huila de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa el país en relación con la pandemia Covid-19 se le entrega mensualmente al personal de guardas de la compañía kit de protección personal, con tapabocas, gel antibacterial, alcohol y jabón; Además retroalimentación al personal de seguridad sobre los cuidados de prevención para evitar y mitigar el contagio del Covid-19.

5. **CARNETIZACION:** Se realizó entrega de carnet de identificación y ARL a todo el personal de guardas en el servicio AUNAP en el municipio de Tolú – Sucre.

6. **CAPACITACIÓN:** En el mes de mayo se realizó capacitación y se entregó folleto informativo al personal de seguridad sobre la Política Integral de Gestión de la Compañía y Política Verde.

7. **COPASS:** Se realizó socialización a todo el personal de seguridad sobre el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, compromisos, deberes, responsabilidades, autocuidado en el trabajo para evitar y prevenir accidentes laborares, personas que actualmente lo conforman; Convocatorias a elegir próximos representantes, participación de los trabajadores a suscripción y participación en el comité.

8. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de mayo no se realizó rotación de personal ni se reportaron retiros por parte del personal de seguridad.

9. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes
2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	El personal cumple con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.

4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	El personal cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas y encendido y apagado de las luces.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.
8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones
12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.

13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.
15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

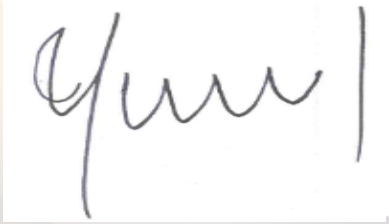
VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación y se encuentra debidamente uniformados.
18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.
19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Cordialmente;



JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Tumaco - Nariño, 31 de mayo de 2021

Señores:
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

De manera atenta me permito presentar informe del mes de Mayo, en ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada por parte de CUSTODIAR LTDA en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, de conformidad con el contrato No. 307 DE 2021.; Así:

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO		Calle comercio, barrio Babaría.		
No. Comunicación puesto		Radio - 3175561048		
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	EDWIN FERNEY CABEZAS REYES	1.080.837	Barrio padilla casa #147	3155610771
2	MARI LUZ MOLANO	22.616.171	Barrio Obrero casa #324	3104434003
3	RICAURTE GOMEZ SALAZAR	12.918.100	Avenida los estudiantes casa #638	3152251054
INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA				

EJECUTANTE	UNIÓN TEMPORAL
RESPONSABLE PUESTO	CUSTODIAR LTDA NIT. 800.103.851-6
DIRECCIÓN	CALLE 73 No. 29B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA
TELÉFONO FIJO	57 (1) 6060060
CELULAR	3105036472
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	MILLER DANIEL CORTES CABEZAS
	CC. 5226445
	CELULAR: 3175561048

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

1. **SUPERVISION:** En el servicio de seguridad y vigilancia desarrollada en el mes de mayo del presente año se hizo bajo supervisiones periódicas con el objetivo de que se cumpla a cabalidad las consignas impartidas por la empresa y el cliente.
   Los guardas de seguridad del puesto aunap en el desarrollo de sus actividades dieron cumplimiento en cuanto a la prestación del servicio tomando en cuenta todas las medidas y recomendaciones de seguridad y bioseguridad. Pese a inconvenientes presentados en el municipio de Tumaco Nariño debido a los fuertes bloqueos por parte de los campesinos manifestantes, se logró dar cumplimiento con los horarios establecidos por la empresa custodiar Ltda. El día miércoles 19/05/2021 tuvimos la ausencia de la guarda Mari Luz Molano por el motivo de calamidad doméstica, esto permitió que se trabajara 12x12 hasta el día lunes 24 que se reincorporó a su labor, y los turnos en cuanto a la programación quedaron totalmente normales, cabe resaltar el buen servicio prestado por los guardas obteniendo un desempeño laboral muy alto no permitiendo novedades que afecten el servicio.

2. **ARMAMENTO:** Se realizó aseo preventivo al arma de dotación asignada al servicio, así como recomendaciones y cuidada con este elemento.

3. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa el país en relación con la pandemia Covid-19 se le entrega mensualmente al personal de guardas de la compañía kit de protección personal, con tapabocas, gel antibacterial, alcohol y jabón; Además retroalimentación al personal de seguridad sobre los cuidados de prevención para evitar y mitigar el contagio del Covid-19.

5. **CAPACITACIÓN:** En el mes de mayo se realizó capacitación y se entrego folleto informativo al personal de seguridad sobre la Política Integral de Gestión de la Compañía y Política Verde.

6. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de mayo no se realizó rotación de personal.

7. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.
3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	El personal cumple con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.

4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	El personal cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas y encendido y apagado de las luces.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.
11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones
12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.
13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.

15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.
17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación y se encuentra debidamente uniformados.
18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.
19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

	seguridad asignados para la prestación del servicio.	
21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Cordialmente;

JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Puerto López, 31 de mayo de 2021

Señora:
MARIA SANCHEZ
Supervisora Estación Piscícola La Ventura
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

De manera atenta me permito presentar informe del mes de Mayo, en ejecución de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada por parte de CUSTODIAR LTDA en la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, de conformidad con el contrato No. 307 DE 2021.; Así:

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

INFORMACIÓN SERVICIO ESTACIÓN PISCÍCOLA				
UBICACIÓN SERVICIO		ESTACIÓN PISCÍCOLA FILADELFIA Kilómetro 4, Vía Puerto López La venturosa		
No. Comunicación puesto		3133743440 / 3164738158		
Ítem	Nombre del guarda de Seguridad	Cédula	Dirección	Teléfono
1	Jairo Manuel Mogollón González	17.389.579	Calle 15 #18-36	3214165905
2	Fhaiverd Stiven Bogoya Gonzalez	1.120.873.705	Manzana B casa 30	3209481860
3	Camilo Alexander Leguizamo Ortiz	86.084.743	Transversal 5 #1 – 163	3222027223

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	
EJECUTANTE	UNIÓN TEMPORAL
RESPONSABLE PUESTO	CUSTODIAR LTDA NIT. 800.103.851-6
DIRECCIÓN	CALLE 73 No. 29B-39 BOGOTÁ – COLOMBIA
TELÉFONO FIJO	57 (1) 6060060
CELULAR	3105036472
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	JUAN CARLOS FUENTES PULECIO.
	CC. 79.968.838
	CELULAR: 313-3030086

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

1. **SUPERVISION:** Durante el mes de Mayo de 2021 se dio cumplimiento a las visitas de supervisión, realizando verificación del personal, verificación de elementos y análisis de instalaciones. Los aspectos verificados en la supervisión están relacionados con el cumplimiento de protocolos incluidos en el manual de operaciones y consignas del contrato, tales como la excelente presentación del personal de vigilancia, procedimientos, medidas de seguridad, mejoramiento continuo de las buenas prácticas en el servicio, registros en los libros de control.

2. **ARMAMENTO:** Se realizó aseo preventivo a las armas de dotación asignadas al servicio, así como recomendaciones y cuidados con este elemento.

3. **REPORTES:** Se dio cumplimiento a los reportes del personal de seguridad con la central de comunicaciones en la ciudad de Bogotá y Puerto López de acuerdo a las horas estipuladas, sin ningún contratiempo o eventualidad en el servicio.

4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:** Debido a la situación que atraviesa el país en relación con la pandemia Covid-19 se le entrega mensualmente al personal de guardas de la compañía kit de protección personal, con tapabocas, gel antibacterial, alcohol y jabón; Además retroalimentación al personal de seguridad sobre los cuidados de prevención para evitar y mitigar el contagio del Covid-19.

5. **CARNETIZACION:** Se realizó entrega de carnet de identificación y ARL a todo el personal de guardas en el servicio AUNAP en el municipio de Puerto López (meta).

6. **CAPACITACIÓN:** En el mes de mayo se realizó capacitación y se entrego folleto informativo al personal de seguridad sobre la Política Integral de Gestión de la Compañía y Política Verde.

Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

7. **COPASS:** Se realizó socialización a todo el personal de seguridad sobre el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, compromisos, deberes, responsabilidades, autocuidado en el trabajo para evitar y prevenir accidentes laborares, personas que actualmente lo conforman; Convocatorias a elegir próximos representantes, participación de los trabajadores a suscripción y participación en el comité.

8. **ROTACION PERSONAL:** En el mes de mayo no se realizó rotación de personal ni se reportaron retiros por parte del personal de seguridad.

9. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Prestar el servicio de personal de vigilantes con mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.	El Personal cumple con los requerimientos de experiencia y capacitación de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes
2	Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	Todo el personal cuenta con el curso de capacitación vigente en vigilancia.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

3	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	El personal cumple con los controles dispuestos para el ingreso en el puesto de trabajo.

4	Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	El personal cumple de manera oportuna con el control y cierre de las puertas y encendido y apagado de las luces.
5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	Se dispone de un medio de comunicación directo entre el puesto de trabajo y la central de comunicaciones.
6	Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.	Se cumplen las disposiciones para velar por los elementos internos y externos de la entidad.
7	Cumplir a cabalidad con los turnos.	Los turnos se cumplen conforme a la programación del puesto.
8	Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	Se cumplen con las consignas dispuestas para el control de acceso.
9	Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	Se dispone en el puesto de las respectivas minutas de servicio, con el debido diligenciamiento.
10	Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	Se deja conocimiento de las consignas propias del servicio.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

11	Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	Se cumplen los protocolos de salvaguarda y cuidado de todos los elementos de las instalaciones
12	Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato	Se cumple con la presentación de los informes solicitados.

13	Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	Se cumplen los horarios establecidos para el puesto de trabajo.
14	Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	Se da respuesta a las posibles novedades de personal en caso de ser requeridas.
15	Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	Se dotó al personal con los implementos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
16	Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	Se garantiza el relevo en caso de una eventual falta, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

Calle 73 N°20B-39 Bogotá D.C.
PBX: (57+1) 6 060 060
comercial@custodiarltda.com
www.custodiarltda.com

21	Vigilar que todos los bienes, equipos y demás elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la AUNAP. En caso de sustracción o daño, deberán restituirlos en un 100% de su valor comercial, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del contrato, sin que esto implique costo alguno para LA AUNAP.	En caso de sustracción o daño se dará cumplimiento a los protocolos del caso.
22	Informar oportunamente a LA AUNAP sobre los hechos o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las medidas adoptadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.	Se informará oportunamente cualquier hecho o novedad propios del servicio

Cordialmente;

JOSE LUIS MEJIA SARMIENTO
Gerente de Riesgos en Seguridad Física.

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

17	El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	Todo el personal vinculado cumple con los debidos procesos de selección y capacitación y se encuentra debidamente uniformados.
18	Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual emplea todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	Se da pleno cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la entidad.
19	Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP, presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la copia de los salvoconductos de los permisos Vigentes de tenencia o porte de arma de fuego.	Se da cumplimiento a las especificaciones descritas en los estudios previos
20	Informar con dos (2) días de antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones que se presenten respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento con los plazos solicitados para el informe de novedades

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Bogotá D.C,

MEMORANDO INTERNO AUNAP-DG 074 de 2021

PARA: **ELIONID CANO PERDOMO**
Técnico Operativo Grado 15 – Supervisión Estación Piscícola del Alto Magdalena (Gigante - Huila).
MARÍA DEL PILAR DORADO LONGAS
Profesional Universitario Grado 11 – Supervisora Estación Piscícola del Bajo Magdalena (Repelón – Atlántico).
MARÍA LUCÍA SÁNCHEZ CRUZ
Profesional Especializado Grado 16 – Supervisora estación piscícola La Ventura (Puerto López – Meta).
MARTÍN AUGUSTO CHACÓN GONZÁLEZ
Profesional Universitario Grado 11 – Supervisor La Azotea (Villavicencio – Meta).
JAVIER DE JESÚS OVALLE MARTÍNEZ
Director Regional Barrancabermeja – Supervisor estación piscícola (Oiba – Santander).
JAGLIN EVELIO LÓPEZ ARBOLEDA
Técnico Operativo Grado 15 – Supervisión estación de acuicultura marina de Bahía Málaga (Juanchaco - Valle del Cauca).
EDGARDO GIOVANY PORTILLA MARTINEZ
Profesional Especializado Grado 12 – Oficina (Tumaco – Nariño).
JAIME ALBERTO BUELVAS RODRÍGUEZ
Profesional Universitario Grado 10 – Supervisor estación piscícola (Tolú – Sucre).
JAIRO ALBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ
Contratista de la Dirección Técnica de Administración y Fomento – Apoyo a la Supervisión Financiera desde el nivel central.

DE: **NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA**
Director General

ASUNTO: Designación de supervisión - Contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 307 de 2021.

Cordial Saludo,

Atendiendo a las necesidades y responsabilidades en el control y seguimiento de la actividad contractual, le informamos que han sido designados como supervisores del contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 307 de 2021, suscrito entre **CUSTODIAR LIMITADA** y la **AUNAP**, cuyo objeto es: *"Contratar la prestación del servicio de vigilancia para las estaciones piscícolas e inmuebles en custodia y/o de propiedad de la AUNAP"*.

Para todos los efectos, se enuncian los puntos de la AUNAP donde se realizará la ejecución del contrato:

1. **Repelón – Atlántico:**

Km 15 vía Repelón, Departamento del Atlántico.

2. **Gigante – Huila:**
Vereda Pueblo Nuevo (Gigante - Huila).

3. **Villavicencio – Meta:**
Carrera 45 No 32 A – 10 barrio La Azotea en la ciudad de Villavicencio.

4. **Bahía Málaga - (Valle del Cauca**):
Bahía Málaga, corregimiento de Juanchaco, Municipio de Buenaventura, Valle del Cauca

5. **Estación Piscícola de Tolú o casa del pescador (Sucre):**
Carretera Coveñas a Tolú KM 0, Sucre

6. **Estación Piscícola – Oiba (Santander):**
Vereda Volador KM 2.5 vía Oiba – Guadalupe, Municipio de Oiba, Departamento de Santander.

7. **Estación Piscícola – Puerto López- Meta:**
Km 4 Vía Puerto López - La Venturosa Piscícola Filadelfia.

8. **Oficina AUNAP Tumaco:**
Calle 16 # 6B – 66 Calle del comercio – Tumaco, Nariño.

En calidad de supervisores, deberán velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, con observancia de la normatividad vigente colombiana, en especial lo señalado en la Ley 1474 de 2011, la Resolución N° 1786 de 2018 "*Manual de Supervisión e Interventoría de la AUNAP".*

Para la consulta del contrato y demás documentos le recuerdo que puede hacerlo en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaria General de la AUNAP o en la plataforma de contratación pública SECOP II.

Así mismo, se adjunta orden de inicio del mencionado contrato.

Cordialmente,

NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Vbo. Daniel Enrique Ariza Heredia – Secretario General

Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas – Líder Gestión Contractual

Proyectó: Camilo Bermúdez Santaella – Abogado Grupo de Contratos AUNAP

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL FACULTADO MEDIANTE LEY 80 DE 1993 Y RESOLUCIÓN No. 000422 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

ORDENA:

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución; se da inicio al contrato celebrado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP-, que a continuación se describe:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Número:	307 DE 2021	Fecha:	21 DE ABRIL DE 2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CUSTODIAR LIMITADA		
NIT	800.103.851-6		
REPRESENTANTE LEGAL	HERNEY GALLEGO GALLEGO		
CÉDULA	6.218.158		
OBJETO	*"Contratar la prestación del servicio de vigilancia para las estaciones piscícolas e inmuebles en custodia y/o de propiedad de la AUNAP".*		
PLAZO	SIETE (7) MESES CATORCE (14) DÍAS		
FECHA DE INICIO	24 DE ABRIL DE 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE DICIEMBRE DE 2021		

Para constancia se firma a los (22) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Vobo. Daniel Enrique Ariza Heredia – Secretario General

Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas – Líder Gestión Contractual

Proyectó: Camilo Bermúdez Santaella – Abogado Grupo de Contratos AUNAP

CUSTODIAR LTDA NIT: 800103851-6

Bogotá D.C. 04 de Junio de 2.021

Señores
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP
Atn, ***Señor Jairo Mendoza Rodríguez***
Supervisor del Contrato de Vigilancia
La ciudad

VIGILADO SuperVigilancia R20184100109487 de 20-12-2018

Asunto: RADICACIÓN FACTURACIÓN Y ANEXOS CORTE 31 DE MAYO DE 2.021

Respetado Señor Jairo:

Adjunto anexo los siguientes documentos para su respectiva revisión yaprobación:

1. *Factura No. CUST898, con corte a 31 de Mayo de 2.021, según contrato de prestación deServicios de Vigilancia No. 307 de 2021.*
2. *Relación de Aportes a la Seguridad Social del personal asignado a la Entidad.*
3. *Certificado Pago de Aportes y Seguridad Social firmado por Revisoría Fiscal del mes de mayo de 2.021.*
4. *Informes de Gestión Operativa del mes de mayo de 2.021*

Cordialmente,

ALEJANDRO TELLEZ CARRILLO
Director de Contabilidad

Alejandro Tellez

De: factura.electronica@olimpiait.com
Enviado el: jueves, 3 de junio de 2021 11:15 a. m.
Para: Alejandro Tellez; Alejandro Tellez
Asunto: Hemos Recibido el Documento enviado por usted

Importancia: Alta

Factura Electrónica by olimpia

olimpia | Centro Digital

Bogotá, 6/3/2021 11:15:10 AM

CUSTODIAR LTDA, reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del aliado estratégico, portal de Factura Electrónica de Olimpia IT ha recibido la Factura **CUST898** generada por usted.

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

3770500

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Si presenta inconvenientes por favor comuniquese con el supervisor aprobador

© 2021 Factura Electrónica By Olimpia IT

Alejandro Tellez

De: factura.electronica@olimpiait.com
Enviado el: jueves, 3 de junio de 2021 11:20 a. m.
Para: Alejandro Tellez; Alejandro Tellez
Asunto: Documento Recepción Gestionado

Importancia: Alta

Bogotá, 6/3/2021 11:20:00 AM

Reciba un saludo cordial CUSTODIAR LTDA:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP ha Aprobado la Factura CUST898.

Nota: *La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y esta dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.*

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

3770500



Si presenta inconvenientes por favor comuniquese con el supervisor aprobador

© 2021 Factura Electrónica By Olimpia IT

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CUSTODIAR LIMITADA
Nit: 800.103.851-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00420273
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 1990
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 73 N0 20 B - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: diana.galeano@custodiarltda.com
Teléfono comercial 1: 6060060
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 73 N0 20 B - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: diana.galeano@custodiarltda.com
Teléfono para notificación 1: 6060060
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 1808 notaría 22 de Bogotá del 14 de agosto de 1990, inscrita el 23 de agosto de 1990, bajo el no. 302556 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: CUSTODIAR LIMITADA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100033137 del 30 de junio de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 18 de octubre de 2029, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 25 de Agosto de 2020 con el No. 02609193 del libro IX.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de agosto de 2090.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad consiste en la prestacion remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas y con la utilizacton de medio canino y desarrollar los servicios conexos de asesoría, consultoria e investigación en seguridad, de conformidad con lo preceptuado en el titulo ii, capitulo 1, articulo 8 del decreto 356 de febrero11 de 1994 por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada y bajo el control y acatamiento de las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, emitidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. En ejercicio, desarrollo y cumplimiento del anterior objeto, la sociedad puede ofrecer los servicios de vigilancia y seguridad privada remunerada, con o sin el apoyo de armas de fuego o con modalidades y equipos de vigilancia y seguridad privada que determine el gobierno nacional. El ofrecimiento y la prestación de los anteriores servicios de vigilancia y seguridad privada se harán siempre y en todo momento bajo el estricto cumplimiento de las normas que en esa materia regulen la superintendencia de vigilancia y seguridad privada integradas con las de alguna otra entidad gubernamental, como complemento para el óptimo desarrollo del mismo objeto social, como es el caso de poder ofrecer la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, la prestación de servicios remunerados de valor agregado y telemáticos; haciendo uso de las frecuencias aprobadas por el mintic. Además para el buen desarrollo de su actividad comercial la sociedad podrá adquirir, vender, suministrar y comercializar toda clase de bienes, equipos, programas y tecnologías, mecanismos y sistemas de control que se relacionen directa o indirectamente con las nociones de vigilancia y seguridad privada; hace en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales de compra y venta sobre vehículos, bienes raíces, muebles o inmuebles y constituir sobre ellos toda clase de gravámenes; celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, sean éstas de derecho público o privado; crear representantes generales o apoderados especiales en áreas específicas como son: representantes laborales y representantes legales frente a las autoridades de carácter administrativo o judicial.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.500.000.000,00 dividido en 1.500.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Herney Gallego Gallego	C.C. 000000006218158
No. de cuotas: 1.005.000,00	valor: $1.005.000.000,00
Esther Elena Correa Fernandez	C.C. 000000043066290
No. de cuotas: 495.000,00	valor: $495.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 1.500.000,00	valor: $1.500.000.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el gerente y contara con dos suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que-será su representante legal. Será elegido para periodos de dos (2) años junto con dos representantes legales suplentes que lo reemplazaran en sus ausencias temporales o absolutas. Si vencido el período para el cual fueron elegidos, no se produjeren nuevas designaciones, continuaran en el ejercicio de sus cargos hasta tanto sean reemplazados. Corresponde al gerente las siguientes funciones: a- representar a l sociedad ante los socios, ante terceros, - y ante toda clase de-autoridades. B. Celebrar y ejecutar todos los actos-y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna, - c. Nombrar y remover los empleados dé la sociedad cuyo -nombramiento no correspondan a la junta de socios. D. Presentar ala-junta de socios en sus reuniones ordinarias; un inventario y- un balance- de fin- de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad -y un detalle completo de la cuenta detalle de perdidas y ganancias. E convocar a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o la ley. F. Cumplir con las ordenes e instrucciones que le impartan la junta de socios. G. Las demás que le atribuya la ley o sean inherentes a su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 167 del 15 de febrero de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021 con el No. 02703058 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mauricio Quitian Salazar	C.C. No. 000000079484597

Por Acta No. 157 del 23 de noviembre de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2018 con el No. 02292690 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jose Luis Mejia Sarmiento	C.C. No. 000000079239404

Por Acta No. 169 del 27 de abril de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 02708361 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Suplente Del Gerente | Herney Gallego Gallego | C.C. No. 000000006218158

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000107 del 27 de febrero de 2004, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2004 con el No. 00953103 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edilberto Zamora Espejo	C.C. No. 000000019234513 T.P. No. 4684-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2655	31-VIII-1.992	22 STAFE BTA.	3-IX-1.992 NO. 377066
3035	12-X----1.995	22 STAFE BTA.	24-X--1.995 NO. 513522
4866	29-XI-1.995	45 STAFE BTA	02-I--1.996 NO.521.875

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002220 del 7 de noviembre de 2000 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00753254 del 20 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002221 del 7 de noviembre de 2000 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00753256 del 20 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000003 del 3 de enero de 2002 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00814768 del 14 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000777 del 22 de abril de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00931730 del 29 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002098 del 3 de octubre de 2005 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01015506 del 7 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002716 del 29 de diciembre de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01103823 del 19 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001944 del 16 de octubre de 2007 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01165441 del 19 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0943 del 10 de junio de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01397044 del 8 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 15 del 11 de enero de 2011 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01445771 del 19 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2063 del 23 de noviembre de 2012 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01684085 del 26 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1857 del 21 de diciembre de 2016 de la Notaría 22 de Bogotá	02169630 del 26 de diciembre de 2016 del Libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

D.C.
E. P. No. 1637 del 13 de diciembre de 2017 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. — 02287887 del 22 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 0012 del 11 de enero de 2019 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. — 02416185 del 23 de enero de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 8030

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 27.244.754.313
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 24 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAY-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00169949-M-0079484597-20090815 0015002353A 1 1440104502

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

